



**GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 117 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB**



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Bagua, 25 JUL 2023

**VISTO:**

Que, mediante el Proveído N° 2971 de fecha 25 de julio del 2023, de la Gerencia Sub Regional de Bagua, suscrita por su Gerente el Ingeniero Wilmer Alexander Guevara Bustamante, el mismo requiere se proyecte la Resolución que **DECLARA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO N° 202 NUMERAL 1), Y 3) DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF (REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA KUSU CHAPI, DISTRITO DE IMAZA, DE LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CUI 2314788, Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03;** y tomando en cuenta el Informe legal N° 133-2023-GRSB-OAL-FACHA de fecha 24 de julio del 2023, que opina **DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación del cronograma de obra valorizado y el calendario de avance de obra actualizado por la suspensión de plazo N° 02 y ampliación de Plazo N° 05, ello de conformidad con lo establecido por el artículo N° 202 numeral 1), y 3) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado) del saldo de obra del proyecto: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA KUSU CHAPI, DEL DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CUI N° 2314788;** los demás medios de prueba actuados en dicho expediente administrativo y;

**I.- ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Que, mediante el Informe N° 031-2023-RESIDENTE/ING.DJTP de fecha 11 julio del 2023, suscrito por el residente de obra Deavid Junior Tullume Paiva, y que señala que adjunta la actualización de los cronogramas, derivados de la Suspensión del Plazo de ejecución del plazo de ejecución de obra N° 02 y de la ampliación de plazo N° 05. 1. Cronograma Gantt; 2. Cronograma valorizado. Los mismo que de acuerdo a la LCCE en su Art. 202, Actualización del Programa de Ejecución de obra; por razones no imputables al contratista y a solicitud del supervisor se alcanza para su revisión y aprobación correspondiente. Los cronogramas han sido elaborados tomando como base el calendario actualizado presentado por Ampliación de Plazo 04

**SEGUNDO:** Cabe mencionar, que mediante la Carta N° 33-2023-GEOCH/REP.COMUN de fecha 11 julio del 2023, y suscrito por el representante común del consorcio ejecutor Kusu el señor Gustavo Eder Quesquén Chozo, el mismo que señala que alcanza los cronogramas de obra valorizado actualizado y calendario de avance de obra actualizado por suspensión de plazo N° 02 y ampliación de plazo N° 05, presentado por el contratista el Consorcio Ejecutor Kusu, para su revisión y aprobación.



**GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 177 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB**



**TERCERO:** Que, mediante la Carta N° 009-2023-MRAC-INSPECTOR DE OBRA de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por el inspector de obra de la Dirección Sub Regional de Infraestructura el Ing. Marvin Russell Albarran Chihuahua, el mismo que concluye que la nueva fecha de término de obra es el 26 de julio del 2023; se alcanza el cronograma GANTT y cronograma valorizado 01 origina con 15 folios; y se recomienda la aprobación de los nuevos cronogramas Y Presupuesto correspondiente al adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, del Expediente Técnico saldo de obra "Creación del sistema de agua potable y letrización de la comunidad Nativa Kusu Chapi, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas" CUI 2314788.

**CUARTO:** Finalmente, el Informe N° 208-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRI de fecha 19 de julio del 2023, y suscrito por el director de la gerencia sub regional de Bagua ingeniero Gino Paol Quezada Ladines, y donde concluye que da conformidad para la aprobación del cronograma de obra valorizado y calendarios de avance de obra actualizado, generado por la suspensión de plazo N° 02 y ampliación de plazo N° 05, para la ejecución del adicional de obra N° 01, referente al proyecto de "Creación del sistema de agua potable y letrización de la comunidad Nativa kusu Chapi, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas" CUI 2314788 de conformidad con el artículo N° 202 del Reglamento de contrataciones del Estado y recomienda que se derive el presente informe a la oficina de Asesoría legal-GSRB, para aprobar mediante acto resolutivo correspondiente y señala que la nueva fecha para la culminación de la obra sería el 26 de julio del 2023.

Fecha de Firma del Contrato	29 de Septiembre del 2022
Fecha del acta de entrega del terreno	12 de Octubre del 2022
Fecha de Inicio de obra	13 de Octubre del 2022
Plazo de la ejecución de la obra	120 días calendarios
Fecha de término programado	09 de Febrero del 2023
Ampliación de Plazo N° 01	11 días calendarios
Fecha de término de obra	20 de Febrero del 2023
Ampliación de plazo N° 02	05 días calendarios
Fecha de término de obra	25 de Febrero del 2023
Suspensión de plazo N° 01	25 de Enero del 2023
Termino de Suspendido de Plazo N° 01	11 de Abril del 2023
Reinicio de ejecución de obra	12 de Abril del 2023
Fecha de término de obra	13 de Mayo del 2023
Ampliación de plazo N° 03	06 días calendarios
Nueva fecha de término de obra	19 de Mayo del 2023
Ampliación de Plazo N° 04	37 días calendarios
Nuevo fecha de término de obra	25 de junio del 2023
Suspensión de Plazo N° 02	15 de Junio del 2023.
Ampliación de Plazo N° 05	05 días calendarios
Reinicio de Ejecución de Obra	11 de julio del 2023
Nueva fecha de término de obra	26 de julio del 2023





**GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 117 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB**



**II.- CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y con por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia para su administración económica y financiera como un Pliego Presupuestario.

**SEGUNDO:** Que, la Gerencia Sub Regional Bagua, es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial de la Provincia de Bagua, siendo su finalidad de fomentar su desarrollo sub regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Asimismo, tiene como misión la de promover el desarrollo social, económico y ambiental en la provincia de Bagua, de manera sostenible, competitivo, integral e igualitario.

**TERCERO:** Que, el artículo N° 01 de la Ley N° 30225 (Ley de contrataciones del Estado) señala claramente "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a **promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo N° 2**"; que en este mismo orden de ideas se debe tomar en cuenta que el artículo N° 02 literal f) de la referida norma señala uno de los principios de la ley de contrataciones con el estado es la **Eficacia y Eficiencia**, ello quiere decir que en todo proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, y siendo el procedimiento de selección para la ejecución de saldo de obra "Creación del sistema de agua potable y letrinización de la comunidad Nativa Kusu Chapi, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas" CUI 2314788, de vital importancia para la ciudad de Bagua, y de interés público, cumple con los requisitos establecidos en el artículo N° 01 y 02 numeral f) de la Ley N° 30225.

**CUARTO:** Asimismo, se considera necesario antes de analizar el tema en cuestión, hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por mandato del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y a derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, ello en concordancia con el numeral 1.2 de del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que establece el principio del debido procedimiento, señalando en forma literal que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento



**GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 117 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB**



administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

**QUINTO:** Que, mediante el Informe N° 031-2023-RESIDENTE/ING.DJTP de fecha 11 julio del 2023, suscrito por el residente de obra Deavid Junior Tullume Paiva, y que señala que adjunta la actualización de los cronogramas, derivados de la Suspensión del Plazo de ejecución del plazo de ejecución de obra N° 02 y de la ampliación de plazo N° 05. 1. Cronograma Gantt; 2. Cronograma valorizado. Los mismo que de acuerdo a la LCCE en su Art. 202, Actualización del Programa de Ejecución de obra; por razones no imputables al contratista y a solicitud del supervisor se alcanza para su revisión y aprobación correspondiente. Los cronogramas han sido elaborados tomando como base el calendario actualizado presentado por Ampliación de Plazo 04.; y mediante la Carta N° 33-2023-GEOCH/REP.COMUN de fecha 11 julio del 2023, y suscrito por el representante común del consorcio ejecutor Kusu el señor Gustavo Eder Quesquén Chozo, el mismo que señala que alcanza los cronogramas de obra valorizado actualizado y calendario de avance de obra actualizado por suspensión de plazo N° 02 y ampliación de plazo N° 05, presentado por el contratista el Consorcio Ejecutor Kusu, para su revisión y aprobación.

**SEXTO:** Que, mediante Cabe señalar, que la Carta N° 009-2023-MRAC-INSPECTOR DE OBRA de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por el inspector de obra de la Dirección Sub Regional de Infraestructura el Ing. Marvin Russell Albarran Chihuahua, el mismo que concluye que la nueva fecha de término de obra es el 26 de julio del 2023; se alcanza el cronograma GANTT y cronograma valorizado 01 origina con 15 folios; y se recomienda la aprobación de los nuevos cronogramas Y Presupuesto correspondiente al adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, del Expediente Técnico saldo de obra "Creación del sistema de agua potable y letrinización de la comunidad Nativa Kusu Chapi, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas" CUI 2314788 y el Informe N° 208-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRI de fecha 19 de julio del 2023, y suscrito por el director de la gerencia sub regional de Bagua ingeniero Gino Paol Quezada Ladines, y donde concluye que da conformidad para la aprobación del cronograma de obra valorizado y calendarios de avance de obra actualizado, generado por la suspensión de plazo N° 02 y ampliación de plazo N° 05, para la ejecución del adicional de obra N° 01, referente al proyecto de "Creación del sistema de agua potable y letrinización de la comunidad Nativa Kusu Chapi, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas" CUI 2314788 de conformidad con el articulo N° 202 del Reglamento de contrataciones del Estado y recomienda que se derive el presente informe a la oficina de Asesoría legal-GSRB, para aprobar mediante acto resolutivo correspondiente y señala que la nueva fecha para la culminación de la obra seria el 26 de julio del 2023.

Fecha de Firma del Contrato	29 de Septiembre del 2022
Fecha del acta de entrega del terreno	12 de Octubre del 2022
Fecha de Inicio de obra	13 de Octubre del 2022





**GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 117 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB**



Plazo de la ejecución de la obra	120 días calendarios
Fecha de término programado	09 de Febrero del 2023
Ampliación de Plazo N° 01	11 días calendarios
Fecha de término de obra	20 de Febrero del 2023
Ampliación de plazo N° 02	05 días calendarios
Fecha de término de obra	25 de Febrero del 2023
Suspensión de plazo N° 01	25 de Enero del 2023
Termino de Suspendido de Plazo N° 01	11 de Abril del 2023
Reinicio de ejecución de obra	12 de Abril del 2023
Fecha de término de obra	13 de Mayo del 2023
Ampliación de plazo N° 03	06 días calendarios
Nueva fecha de término de obra	19 de Mayo del 2023
Ampliación de Plazo N° 04	37 días calendarios
Nuevo fecha de término de obra	25 de junio del 2023
Suspensión de Plazo N° 02	15 de Junio del 2023.
Ampliación de Plazo N° 05	05 días calendarios
Reinicio de Ejecución de Obra	11 de julio del 2023
Nueva fecha de término de obra	26 de julio del 2023

**SEPTIMO:** Cabe señalar, que el contratista presenta a la supervisión el programa de avance de obra y el calendario valorizado actualizado; ello quiere decir que el supervisor aprueba el programa de ejecución de avance de obra y el calendario valorizado, el mismo que luego se otorga la conformidad del inspector de la obra el Ingeniero Marvin Russell Albarran Chihuahua y que luego fuera refrendada con el Director Sub Regional de Bagua el ingeniero Gino Paol Quezada Ladines; ello de conformidad con el artículo N° 202 Numeral 1) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado), el mismo que señala en forma literal que “Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica”, y en concordancia con este mismo artículo N° 202 numeral 3) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado) señala lo siguiente “El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes”.

**OCTAVO:** Asimismo, en este sentido el supervisor advierte que no existen observaciones que levantar y que este habría visado los calendarios adjuntos por el contratista, y la entidad a través el director de la



**GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 117 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB**



gerencia sub regional de Bagua ingeniero Gino Paol Quezada Ladines, y donde recomienda se apruebe el programa de obra valorizado y el calendario de avance de obra actualizado por la suspensión de plazo N° 02 y ampliación de plazo N° 05, ello de conformidad con el artículo N° 202 numeral 3) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado) y que señala en forma literal que "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

**NOVENO:** Cabe señalar, que mediante la OPINIÓN N° 078-2019/DTN en su numeral 2.1.3., en el primer párrafo señala lo siguiente "Precisado lo anterior, corresponde indicar que el artículo 170 del Reglamento, que regula el procedimiento de ampliación de plazo, establece que para que esta proceda, el contratista -por intermedio de su residente- debe anotar en el cuaderno de obra el inicio y fin de las circunstancias que a su criterio determinen la ampliación de plazo y, de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Así, dentro de los quince (15) días siguientes de culminada la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal, solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda; asimismo señala en el segundo párrafo lo siguiente "Ahora bien, tomando en consideración el tenor de la consulta planteada, resulta pertinente anotar que el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento prevé que "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo" y en el tercer párrafo señala en forma literal lo siguiente "Como se observa, la norma citada dispone que, ante la aprobación de una ampliación de plazo, el contratista (es decir, el responsable de ejecutar la obra) se encuentra obligado a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM —entre otros documentos—, lo cual debe cumplir en un plazo máximo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la fecha en que se le notificó la aprobación de la ampliación de plazo, como condición para el pago de los mayores gastos generales".

**DECIMO:** Finalmente, por las consideraciones antes mencionadas, esta Gerencia Sub Regional Bagua, Declara procedente el cronograma de obra valorizado y el calendario de avance de obra actualizado por la suspensión de plazo N° 02 y ampliación de Plazo N° 05, y tomando en cuenta el detalle del siguiente cuadro:

Fecha de Firma del Contrato	29 de Septiembre del 2022
Fecha del acta de entrega del terreno	12 de Octubre del 2022
Fecha de Inicio de obra	13 de Octubre del 2022





**GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 117 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB**



Plazo de la ejecución de la obra	120 días calendarios
Fecha de término programado	09 de Febrero del 2023
Ampliación de Plazo N° 01	11 días calendarios
Fecha de término de obra	20 de Febrero del 2023
Ampliación de plazo N° 02	05 días calendarios
Fecha de término de obra	25 de Febrero del 2023
Suspensión de plazo N° 01	25 de Enero del 2023
Termino de Suspendido de Plazo N° 01	11 de Abril del 2023
Reinicio de ejecución de obra	12 de Abril del 2023
Fecha de término de obra	13 de Mayo del 2023
Ampliación de plazo N° 03	06 días calendarios
Nueva fecha de término de obra	19 de Mayo del 2023
Ampliación de Plazo N° 04	37 días calendarios
Nuevo fecha de término de obra	25 de junio del 2023
Suspensión de Plazo N° 02	15 de Junio del 2023
Ampliación de Plazo N° 05	05 días calendarios
Reinicio de Ejecución de Obra	11 de julio del 2023
Nueva fecha de término de obra	26 de julio del 2023

Por la consideración expuesta, la Gerencia Sub Regional Bagua, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación del cronograma de obra valorizado y el calendario de avance de obra actualizado por la suspensión de plazo N° 02 y ampliación de Plazo N° 05, ello de conformidad con lo **establecido por el artículo N° 202 numeral 1), y 3) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado)** del saldo de obra del proyecto: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA KUSU CHAPI, DEL DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”** CUI N° 2314788, debiendo quedar el nuevo calendario de la siguiente manera:

Fecha de Firma del Contrato	29 de Septiembre del 2022
Fecha del acta de entrega del terreno	12 de Octubre del 2022
Fecha de Inicio de obra	13 de Octubre del 2022
Plazo de la ejecución de la obra	120 días calendarios
Fecha de término programado	09 de Febrero del 2023
Ampliación de Plazo N° 01	11 días calendarios
Fecha de término de obra	20 de Febrero del 2023
Ampliación de plazo N° 02	05 días calendarios
Fecha de término de obra	25 de Febrero del 2023
Suspensión de plazo N° 01	25 de Enero del 2023
Termino de Suspendido de Plazo N° 01	11 de Abril del 2023
Reinicio de ejecución de obra	12 de Abril del 2023



**GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 117 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRB**



Fecha de término de obra	13 de Mayo del 2023
Ampliación de plazo N° 03	06 días calendarios
Nueva fecha de término de obra	19 de Mayo del 2023
Ampliación de Plazo N° 04	37 días calendarios
Nuevo fecha de término de obra	25 de junio del 2023
Suspensión de Plazo N° 02	15 de Junio del 2023.
Ampliación de Plazo N° 05	05 días calendarios
Reinicio de Ejecución de Obra	11 de julio del 2023
Nueva fecha de término de obra	26 de julio del 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al contratista (Consortio Ejecutor Kusu) y a los órganos internos de la Gerencia Sub Regional Bagua, de conformidad con el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnica en la conformidad de aprobación del cronograma de obra valorizado y el calendario de avance de obra actualizado por la suspensión de plazo N° 02 y ampliación de Plazo N° 05, así como de determinar que los hechos que sirven de sustento para la presente, no se ajustan a la verdad y realidad, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal recaerá exclusivamente en el área usuaria y técnica de la entidad, al ser partes intervinientes que han otorgado su conformidad al contenido del mismo.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL DE BAGUA  
*[Signature]*  
ING. WILMER ALEXANDER GUEVARA BUSTAMANTE  
GERENTE SUB REGIONAL BAGUA